



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 145 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

12 DIC 2024

VISTOS:

El Informe N° 2683-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 061-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N° 1108-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 975-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sobre la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, encargado del desarrollo sostenible y armónico del distrito en sus aspectos de infraestructura y equipamiento; en normar, controlar y supervisar la ejecución de obras; en la formulación de inversiones, así como realizar trabajos de mantenimiento de Infraestructura pública.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 100-2024-GDUI-MDP/T de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2530354, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un presupuesto total de obra de S/.2'172,254.29, (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	1,665,573.54
Gastos Generales (13.5%)	224,852.43
Sub Total	S/1,890,425.97
Gastos de Estudios (3.42%)	56,975.89
Gastos de Supervisión (4.5%)	74,950.81
Gastos de Liquidación (2%)	33,311.47
Gastos de Gestión y Organización (7%)	116,590.15
Presupuesto Total de Obra	S/2,172,254.29

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 017-017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, sobre la Finalidad, indica: "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental", y el numeral 3 de la misma norma glosada, sobre el alcance señala: "Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local".

Que, el subnumeral 7.1) del numeral 7 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", indica: "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda", y el sub numeral 7.1) de la misma norma citada, sobre aprobación de la ejecución de obra, señala: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto", y subnumeral 7.1.2. de la misma norma, sobre la Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, señala: "La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente: a) Informe Técnico: Que sustenta los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa, según Anexo 7, b) Informe Legal: Valida para que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración



URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 145 -2024-GDUI-MDP/T

directa, según Anexo 8; c) Informe Presupuestario: Valida que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva".

Que, con Informe N° 2641-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe Técnico que sustenta la capacidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay en ejecutar una obra por administración directa, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Ampliación Bolognesi y Urbanización Vélez, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2530354 y con Código de Infobras 524172, que sirva de base para la toma de decisión en ejecutar la obra bajo la modalidad de administración directa; así como analizar y emitir opinión en aspectos técnicos que conlleven a su correcta ejecución en beneficio de la población del distrito de Pocollay, que consiste en el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Ampliación Bolognesi y Urbanización Vélez, trabajos preliminares, consistente en: Mantenimiento de tránsito, trazo, niveles y replanteo en 5,711.00 m2, limpieza de terreno manual, acarreo de material desmonte, eliminación desmonte, pavimentación de vías de tránsito vehicular, trabajos preliminares en: Control topográfico en 4,011.55 m2, encimado de 04 buzones existentes, demolición de pavimentos asfáltico de 2" en 3,890.02 m2, eliminación de material excedente producto de demoliciones, movimiento de tierra entre otros, conforme el Resumen Ejecutivo del expediente técnico, Formato N° 07-A, Formato N° 08-A, en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; asimismo el expediente técnico del proyecto en mención, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado 2020-2025, que se encuentra en el cuadro de matriz de prioridades de objetivos como prioridad para lograr fortalecer la calidad de los servicios públicos en beneficio de las personas, generando promover la cobertura de servicios de transporte urbano.

Que, con Informe N° 0061-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T de fecha 06 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, otorga la Certificación de Libre Disponibilidad Física del Terreno N° 012-2024-SGPUC-MDP, en las áreas comprendidas en las vías locales del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Ampliación Bolognesi y Urbanización Vélez, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2530354 y con Código de Infobras 524172.

Que, con Oficio N° 000291-2024-DDC TAC/MC de fecha 05 de marzo del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, comunica que luego de realizar la construcción del polígono en consulta con las coordenadas UTM consignadas en el cuadro de datos técnicos (plano ubicación y perímetro – U-01) adjunto al documento de la referencia y realizada la superposición en la base gráfica obrante en la Oficina de Patrimonio Arqueológico de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna y en el Sistema Geográfico de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura (DATUM WGS84), así como en la imagen satelital (Google Earth) se puede verificar que el área propuesta para el proyecto de inversión, presenta infraestructura preexistente, por lo que cumple con la condición de infraestructura preexistente establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 011-2022-MC del 23.11.2022) en su artículo V (definiciones); por consiguiente, no corresponde la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), durante la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VÉLEZ, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 1108-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2530354, y con Código de Infobras 524172 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICADO O PREVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIOS
1	2024	—	Rubro de Financiamiento:00-Recursos Ordinarios; Rubro de Financiamiento:18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Las Certificaciones de Crédito Presupuestario se otorgarán de acuerdo a los requerimientos solicitado por el área usuaria, así como lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; conforme al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2	2025	—	Rubro de Financiamiento:00-Recursos Ordinarios; Rubro de Financiamiento:18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Las Certificaciones de Crédito Presupuestario se otorgarán de acuerdo a los requerimientos solicitado por el área usuaria, así como lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; conforme al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, con Informe N° 975-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Ampliación Bolognesi y Urbanización Vélez, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2530354 y con Código de Infobras 524172, si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, para la ejecución física de obra de acuerdo al detalle del cuadro en mención.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO

URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 145 -2024-GDUI-MDP/T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el Informe técnico de la Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Presupuestario de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico en el marco de la Directiva N° 017-017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia, es procedente aprobar la modalidad para la ejecución de Obra por administración directa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2530354, y con Código de Infobras N° 524172, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 100-2024-GDUI-MDP/T de fecha 21 de agosto del 2024; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 174-2024-A-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modalidad de ejecución de Obra por administración directa del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2530354, y Código de Infobras N° 524172, con un monto total de S/.2'172,254.29 (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, según expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 100-2024-GDUI-MDP/T, conforme el sustento contenido en los informes técnico, legal y presupuestal emitidos por los responsables de las gerencias pertinentes quienes opinaron por su factibilidad en estricto cumplimiento al marco normativo de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" cuyo expediente técnico forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AMPLIACIÓN BOLOGNESI Y URBANIZACIÓN VELEZ DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2530354, y Código de Infobras N° 524172, como responsable de conducir técnica y administrativa la ejecución de la obra en estricto cumplimiento al programa de ejecución dentro del plazo previsto y las metas programadas, en el marco normativo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y así mismo encargar encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe. y el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GM
GAJ
SGSL
GPPDO
EFTIC
RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA